

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGC101-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 1 de 26

## 1. DATOS GENERALES

<b>Título:</b>	Auditoria Especial – Oficio AMC-OFI-0053296-2020 “Solicitud de Auditoria Contable DATT”														
<b>Fecha de Emisión:</b>	19/01/ 2021				<b>Informe Numero:</b>				CI-0059-20						
<b>Tipo de Informe:</b>	<b>Evaluación y/o Seguimiento</b>				<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Evaluación de la Gestión del Riesgo</b>				<input checked="" type="checkbox"/>				
	<b>Enfoque hacia la Prevención</b>				<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Relación con Entes Externos de Control</b>				<input type="checkbox"/>				
<b>Dependencia:</b>	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT														
<b>Elaboró:</b> Coordinador: <b>JOHNNY RODRIGUEZ BLANQUICET</b>  <b>Responsables:</b> <b>OMAR GARCIA NAVAS – Asesor Externo</b>  <b>NORIELIS QUINTERO MERCADO– Asesor Externo</b>  <b>JORGE TORRES LÓPEZ – Asesor Externo.</b>  <b>Revisó: Dr. JUAN CARLOS FRÍAS MORALES</b> Jefe Oficina Asesora de Control Interno							<b>Remitido a:</b>  <b>JANER GALVAN CARBONÓ</b> Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT								
<b>Reunión de Apertura/Instalación</b>					<b>Ejecución de la Auditoría</b>					<b>Reunión de Cierre</b>					
<b>Día</b>	25	<b>Mes</b>	11	<b>Año</b>	2020	<b>Desde</b>	25/11/2020	<b>Hasta</b>	24/12/2020	<b>Día</b>	X	<b>Mes</b>	X	<b>Año</b>	X
							D / M / A		D / M / A						

## 2. DESCRIPCIÓN

<p>En atención al Rol de Evaluación y Seguimiento, el Rol de enfoque hacia la prevención y el Rol de Liderazgo Estratégico de la Oficina Asesora de Control Interno se les informa que han sido comisionados mediante <b>Oficio AMC-OFI-0101076-2020 del 10 de Noviembre de 2020</b> para la realización de Auditoria Especial de Oficio con el objeto de verificar lo manifestado por la Directora que reza: “ <i>la anterior solicitud de sustenta en que a nuestra llegada a la entidad hemos encontrado indicios de que la contabilidad no era llevada con el rigor necesario, por ejemplo, hay conceptos no incluidos, como los intereses moratorios de los derechos de tránsito, lo que nos hace dudar si la misma refleja la situación real del organismo de</i></p>	<p><b>Alcance:</b>          Validar la veracidad y razonabilidad de las cifras de los estados financieros para la vigencia 2019 y primer semestre de 2020 del Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte DATT y establecer la realidad que refleja la información contable.</p>
---	---

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 2 de 26</b>

*transito*". Direccionada al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

**Objetivo General:**

Verificar la integridad, existencia y exactitud de la información revelada en los estados financieros, y Analizar la calidad y el registro oportuno de la información financiera para la vigencia 2019 y primer semestre de 2020 del Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte DATT.

**Metodología aplicada:**

- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoria interna
- ISO 19011: 2015 – Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.
- Guía Auditoria para Entidades Públicas- DAFP.
- Guía de Administración de Riesgos y diseño de controles – DAFP
- Método a utilizar: investigativo y deductivo.

Nota: se realizarán mesas de trabajo con el equipo auditor y el coordinador de auditoria una vez por semana, teniendo en cuenta el cronograma de trabajo.

**Objetivos Especifico:**

1. Verificar el reconocimiento de los ingresos por concepto de intereses de mora a los derechos de tránsito, en los registros contables según el alcance de auditoria.
2. Revisar el procedimiento para la imposición de comparendos y el cobro de derechos de tránsito.
3. Corroborar el método de liquidación y/o cálculo de los intereses y del deterioro de la cartera de acuerdo a las políticas contables del DATT.
4. Identificar la existencia y examinar los métodos de depreciación de los Activos Fijos que posee y registra en contabilidad a la fecha, para determinar los bienes muebles e inmuebles del DATT.
5. Evaluar la gestión de riesgo de gestión, corrupción, Fraude financiero y tecnológico entre otros.
6. Evaluar la Efectividad de los controles a través del análisis de su diseño, ejecución y no materialización de los riesgos.
7. Analizar el control y asignación de los intereses asociados a la cartera de la entidad.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 5.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página</b> 3 de 26

#### MARCO NORMATIVO:

- Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoria interna
- ISO 19011: 2015 – Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.
- Guía Auditoria para Entidades Públicas- DAFP.
- Guía de Administración de Riesgos y diseño de controles – DAFP
- Método a utilizar: investigativo y deductivo.
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- LEY GENERAL DE ARCHIVO ley 594 de 2000
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Normas expedidas por la Contaduría General de la Nación respecto de la contabilización de activos y rendición de cuentas.
- Manual de pronunciamientos internacionales de Contabilidad del Sector Publico, edición 2018. Volumen I, II y III. IPSAS

### 3. RESULTADO

#### GESTION PRELIMINAR.

##### 3.1. ANTECEDENTES

Que mediante oficio **Oficio AMC-OFI-0101076-2020 del 10 de Noviembre de 2020**, se nos comisionó la auditoría Auditoria Especial – Oficio AMC-OFI-0053296-2020. “*Solicitud de Auditoria Contable DATT*”, con el objetivo de Verificar la integridad, existencia y exactitud de la información revelada en los estados financieros, y Analizar la calidad y el registro oportuno de la información financiera para la vigencia 2019 y primer semestre de 2020 del Departamento Administrativo De Transito Y Transporte DATT.

Se proyectó el cronograma de las actividades a desarrollar dentro del proceso de la auditoria, dentro de los términos establecidos. Para su revisión, siendo este aprobado, seguido se notificó a la dependencia auditar de la instalación de la auditoria mediante **Oficio AMC-OFI-0102075-2020 del 13 de Noviembre**

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 4 de 26</b>

de 2020, referida para el día 19 de Noviembre de 2020 a las 10:00 am en las instalaciones de la Oficina de Control Interno, así mismo, se procedió a requerir información de insumo sobre el proceso auditor. La instalación no se llevó a cabo en la fecha mencionada anteriormente ya que no asistió el personal de la dependencia a auditar.

Por todo lo anterior se reprogramo la mesa de instalación a través de oficio **Oficio AMC-OFI-0104511-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020** referida para el día 23 de Noviembre de 2020 a las 10:00 am en las instalaciones de la Oficina de Control Interno.

Posteriormente se presentaron unos casos positivos de Covid-19 en las instalaciones de la Oficina de Control Interno donde se llevaría a cabo la instalación de la Auditoria por lo tanto se tuvo que reprogramar la fecha y lugar de la Auditoria, se notificó a la dependencia a auditar a través del oficio **Oficio AMC-OFI-0105420-2020** de fecha 24 de Noviembre de 2020, referida para el día 25 de Noviembre de 2020 a las 10: 00 am bajo la modalidad Virtual, a través de la plataforma MEET.

### 3.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

La instalación de la auditoria se adelantó en la fecha y hora acordada según la última programación, dejando constancia en el acta de instalación, Cronograma del plan de trabajo del proceso Auditor y carta de representación o salvaguarda.

Se solicitó por segunda vez la información mediante oficio **AMC-OFI-0108190-2020** de fecha 30 de Noviembre de 2020. A lo que la entidad auditada respondió que ya había enviado la información mediante oficio **AMC-OFI-0104982-2020** del 24 de noviembre de 2020, respondió al requerimiento, suministrando la información requerida y haciendo claridad que quedaban pendiente con el punto 11 de la información solicitada (cartera por edades ) todo lo anterior correspondiente a 2019 y comprometiéndose a enviar la vigencia 2020, enviada por la plataforma SIGOB, y al correo electrónico controlinterno.amc@gmail.com sin embargo se procedió a revisar la documentación recibida y se encontró que los archivos no fueron adjuntados solo se recibió el oficio, por lo anterior nos pusimos en comunicación con el señor **Manuel Cárcamo** quien nos colaboró enviado la información a nuestros correos personales, al revisar la información nuevamente encontramos que los archivos estaban dañados por lo anterior se comunicó lo que estaba sucediendo a la dependencia Auditada y finalmente el día 9 de diciembre se recibió la información por correo electrónico del Señor **Manuel Cárcamo** cuya dirección E-mail es la siguiente [sdfinanciera@transitocartagena.gov.co](mailto:sdfinanciera@transitocartagena.gov.co)

El día 28 de diciembre de 2020 se solicitó una información relevante que hacía falta para continuar con el proceso auditor a través del oficio **AMC-OFI-0118718-2020**, este requerimiento no ha sido respondido hasta el momento.

El jueves 14 de enero de 2021 se remite oficio al coordinador de la auditoria, el Dr. Jhonny Rodríguez por parte del equipo de trabajo, confirmando los avances del encargo, la fecha final de entrega y los motivos por los cuales no se logró cumplir con las fechas establecidas en el cronograma, debido a algunos de los riesgos mencionados en el plan de trabajo de los cuales cabe mencionar siguientemente: i) el contagio de uno de los miembros del equipo con el virus COIVD-19 y ii) la entrega inoportuna de información específica por parte del DATT para culminar el proceso.

En esta misma fecha el enlace de la dependencia, el señor Jairo Camacho, Contador Público encargado, envió la información a los correos de contacto del equipo para lo cual se da continuidad al proceso de auditoría.



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 6 de 26</b>

ESTADOS FINANCIEROS.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas ESTADOS FINANCL. x NIF Completas 20... NIF Completas 20... NIF Completas 20... Iniciar sesión

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
BALANCE GENERAL  
A DICIEMBRE 31 DE 2019

	2,019	2,018	Código	PASIVO	2,019	2,018
<b>ACTIVO</b>				<b>CORRIENTE</b>	<b>13,043,378,422</b>	<b>9,703,399,893</b>
		<u>8,348,059,473.20</u>		2.2 Operaciones de Crédito Público		0
		0		2.2.00 Oper. De cred.pub. Internas de corto plazo		0
		942,781.70		2.2.12 Oper. De cred.pub. Externas de corto plazo		0
		8,343,865,859				
Patrimonio Autonomo - Cedidos en Adm	3,126,582,742.90	0		2.3 Obligaciones financieras		0
	3,126,582,742.90	0		2.3.07 Oper. De financ. Internas de largo plazo		0
	0	0				
	0	0		2.4 Cuentas por pagar	10,040,168,593	7,801,248,979
Ingresos no Tributarios	212,912,155,338.01	0		2.4.01 Adquisición de Bienes y Servicios Nal.	2,218,998,399	3,310,111,416
Cuentas por Cobrar	324,812,116,095.00	0		2.4.25 Acreedores	7,711,089,344	4,389,239,342
	111,899,964,358.89			2.4.36 Retención en la fuente e Impuesto de timbre	110,368,850	101,898,222
				2.4.40 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar		
RESERVAS EN ADMINISTRACION		250,833		2.4.90 Otras Cuentas Por Pagar		
		<u>192,569,878,414</u>				
		192,569,878,414		2.5 Obligaciones laborales	1,357,489,225	370,488,092
XOREB		298,942,361,211.00		2.5.05 Salarios y prestaciones sociales	1,357,489,225	370,488,092
		-106,372,681,787		2.5.10 Pensiones por pagar		0
				2.5.60 Seguridad Social en Salud		0

Imagen 2. Estados Financieros de 2019 de la entidad señalando el Pasivo.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019

NIT. 890.480.184-4

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**Pasivos Estimados y Provisiones.**

Los pasivos estimados y provisiones se registran atendiendo los orígenes y dependiendo de la utilización futura que tendrá el activo.

**Depreciación:**

A los bienes de entidad se le aplica la depreciación por el método de línea recta, estimando la vida útil de cada bien

Activo	Años de Vida Útil
Edificaciones	20
Maquinaria y Equipo	15
Mueble Enseres y EQ. Oficina	10
Equipo de Computación	5
Equipo de Comunicación	10
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	10

**Notas Explicativas de Orden Contable.**

**Caja**  
Esta cuenta refleja muestra un saldo final al terminar la vigencia de (0), ya que se hicieron los arreglos técnicos de recogida de los valores, todo se pudo consignar y no quedo saldo pendiente por consignar.

**Bancos.**  
A 31 de diciembre de 2019, las cuentas bancarias y de ahorros del DATT, que son administrada mediante Encargo Fiduciario manejado por la fiduciaria GNB Sudameris. Consolidaban un saldo por valor de \$ 3.126.582.742.90 con estos dineros la entidad atiende lo concerniente a gastos de funcionamiento y de inversión que quedaron pendientes de pagos y también las obligaciones a corto plazo y otros pasivos.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 7 de 26</b>

**Imagen 3. Notas a los Estados Financieros de 2019, suministrado por la dependencia**

En las imágenes anteriores se evidencia que no existe una concordancia en la numeración de los estados financieros y las notas explicativas a los mismos.

**3.3.2**

Se encontró que se presenta una diferencia entre el Estado de Actividad Financiera y los libros a 31 de diciembre de 2019 en el rubro de ingresos NO TRIBUTARIOS como se alcanza a percibir en las siguientes imágenes:

ESTADOS FINANCIEROS.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL  
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2019

Código	Concepto	2,019	2,018
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>63,180,583,911.35</b>	<b>55,522,844,349.89</b>
4	Ingresos Fiscales	63,180,583,911.35	55,522,844,349.89
4.1.05	Tributarios	5,996,197,810.12	4,257,591,094.93
4.1.10	No tributarios	57,181,167,779.88	51,259,026,226.12
4.1.95	Devoluciones y Descuentos	1,379,052.00	4,673,919.00
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>62,298,563,247.28</b>	<b>42,957,645,874</b>
5.1	De administración	36,405,769,457.47	34,859,222,573
5.1.01	Sueldos y Salarios	23,533,863,469.75	21,847,419,400.09
5.1.02	Contribuciones Imputadas	1,192,693,756.00	921,967,502.00
5.1.03	Contribuciones Efectivas	1,522,159,507.00	1,207,894,816.00
5.1.04	Aportes sobre la Nómina	453,951,100.00	381,403,100.00
5.1.11	Generales	9,703,101,814.72	10,500,507,954.80
5.1.20	Impuestos, Contribuciones y Tasas		0

**Imagen 4. Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2019, suministrado por la dependencia.**



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGC101-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 9 de 26</b>

Libros Auxiliares a ecom dice: 31-2019.bt: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

CUENTA	NOMBRE	FECHA	COMPROBANTE Tp	DOCUMENTO Numero	NIT	CENTRO	DESCRIPCIÓN	MOVIMIENTO			
								DEBITO	CREDITO		
411090841	DERECHO ASISTENCIA A CURSOS	10/31/2019	20	1		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	44,393,781.00		
		11/30/2019	11	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	34,594,895.00		
		12/31/2019	11	13	13		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	37,022,269.00	
		12/31/2019	99	1		890,480,184	0	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS-Cprobante de Cierre	412,030,420.00	0.00	
		<b>TOTAL CUENTA</b>								412,030,420.00	412,030,420.00
411090843	DERECHO ASISTENCIA A CURSOS	<b>SALDO ANTERIOR</b>									
		01/31/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	1,953,020.00	
		01/31/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	95,913,724.00	
		02/28/2019	11	8	8		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	93,604,001.00	
		02/28/2019	11	8	8		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	848,680.00	
		03/31/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	1,096,750.00	
		03/31/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	87,454,644.00	
		04/30/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	91,329,609.00	
		05/30/2019	11	2	2		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	941,870.00	
		05/30/2019	11	2	2		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	94,264,793.00	
		06/30/2019	11	25	25		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	90,749,519.00	
		06/30/2019	11	25	25		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	1,763,280.00	
		07/31/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	116,476,097.00	
		07/31/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	2,837,790.00	
		08/31/2019	11	3	3		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	117,983,945.00	
		09/30/2019	11	3	3		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	118,961,855.00	
		10/31/2019	20	1	1		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	124,130,580.00	
		10/31/2019	20	1	1		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	2,358,730.00	
		11/30/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	103,386,160.00	
		11/30/2019	11	4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	1,009,720.00	
		12/31/2019	11	13	13		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	139,922,546.00	
		12/31/2019	99	1		890,480,184	0	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS-Cprobante de Cierre	1,286,187,722.00	0.00	
		<b>TOTAL CUENTA</b>								1,286,187,722.00	1,286,187,722.00
		411090843	COBROS COACTIVOS	<b>SALDO ANTERIOR</b>							
04/30/2019	11			4	4		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	674,380.00	
05/30/2019	11			2	2		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	6,999.00	
06/30/2019	11			25	25		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	6,999.00	
12/31/2019	11			13	13		0	SIN IDENTIFICAR -INGRESOS RECAUD	0.00	27,242.00	
12/31/2019	99	1		890,480,184	0	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS-Cprobante de Cierre	715,620.00	0.00			

Imagen 6. Cuenta de ingresos por Mora del libro auxiliar de 2019.

### 3.3.4

Del mismo modo que el caso anterior en la siguiente imagen encontramos que el libro auxiliar presenta las siguientes cuentas de detalle sin NIT o número de identificación y con la descripción "SIN IDENTIFICAR" que vienen de un saldo anterior por concepto de reclasificación. No se logró identificar si tales intereses fueron asociados y cargados a la cartera por terceros o usuarios detallados en el activo corriente, o en una cuenta diferente separada de las cuentas por cobrar para llevar un control.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 10 de 26</b>

Libros Auxiliares a acum diciembre-31-2019.txt: Bloc de notas

CUENTA	NOMBRE	FECHA	COMPROBANTE Tp Numero	DOCUMENTO	NIT	CENTRO	DESCRIPCION	MOVIMIENTO DEBITO	CREDITO
SUBTOTAL	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AU								
SUBTOTAL	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENC							0.00	0.00
1311	CONTRIBUCIONES TASAS, E ING								
131102	MULTAS								
131102001	MULTAS	12/31/2019	11 14	14	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR	212,656,662,558.00	0.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOR Nit jcawacho.auxl Fecha de proceso : 11/20/2020 LIBRO AUXILIAR Desde 01/01/2019 Hasta 12/31/2019 Hora Proceso: 16:57:42									
SUBTOTAL	MULTAS								
131116	DERECHOS DE TRANSITO								
131116001	DERECHOS DE TRANSITO	12/31/2019	11 14	14	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR TOTAL CUENTA	81,435,720,390.00 81,435,720,390.00	0.00 0.00
SUBTOTAL	DERECHOS DE TRANSITO								
131199	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS								
131199001	FALLOS DE INSPECCION	12/31/2019	11 14	14	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR TOTAL CUENTA	19,040,654.00 19,040,654.00	0.00 0.00
131199002	FINANCIACIONES	12/31/2019	11 14	14	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR TOTAL CUENTA	30,780,696,093.00 30,780,696,093.00	0.00 0.00
SUBTOTAL	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS								

*Imagen 7. Cuenta de la cartera del libro auxiliar de 2019.*

**Nota:** El ente auditado confirma que las tasas aplicadas para la liquidación de los intereses de mora durante el periodo de 2019 sobre la cartera fueron las siguientes:

Porcentaje	Fecha Inicial	Fecha Final
28,74	01/01/2019	31/01/2019
29,55	01/02/2019	28/02/2019
29,06	01/03/2019	31/03/2019
28,98	01/04/2019	30/04/2019
29,01	01/05/2019	31/05/2019
28,95	01/06/2019	30/06/2019
28,92	01/07/2019	31/07/2019
28,98	01/08/2019	31/08/2019
28,98	01/09/2019	30/09/2019
28,65	01/10/2019	31/10/2019
28,55	01/11/2019	30/11/2019
28,37	01/12/2019	31/12/2019

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 26

### 3.3.5

Con respecto a lo descrito en el punto anterior, el ente auditado manifiesta dentro de las notas explicativas del periodo 2019, la dispendiosa labor con la recuperación de la cartera en la identificación de los deudores. A continuación se puede apreciar:

The screenshot shows a PDF document titled 'ESTADOS FINANCIEROS.pdf' in Adobe Acrobat Reader DC. The document contains a table with the following data:

MULTAS POR COMPARENDOS		212.656.662.558.00
FALLOS DE INSPECCION		19.040.654.00
DERECHOS DE TRANSITO		81.435.720.390.00
FINANCIACIONES		30.700.696.093.00
<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>111.899.964.358.00</b>

**Deterioro acumulado de cuentas por cobrar-Cartera.**

La cartera del DATT, a diciembre 31 de 2019, después de realizar las continuas depuraciones que la norma autoriza, presente un deterioro por valor de \$ 111.899.964.358. ya que la cartera presenta en el universo de cuentas por cobrar a los infractores y deudores vigencias que datan desde el año 2000 hasta la fecha de este informe. La entidad posee un departamento jurídico de cobro persuasivo y coactivo, el cual ha realizado las gestiones que corresponde, pese a estos recursos utilizados para salvaguardar la cartera, ha sido muy difícil la recuperación de la cartera, ya que la mayoría de los deudores, no poseen direcciones definidas haciéndose muy infructuosa la gestión de cobro.

**Imagen 8.** Nota explicativa a los EE.FF. sobre el deterioro de la cartera suministrada por el DATT.

**Nota:** el siguiente cuadro de análisis, nos muestra un panorama de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2019 con el objetivo de verificar y mostrar su relación con los OTROS INGRESOS FINANCIEROS y que no permitieron facilitar la identificación de los intereses de mora confirmando la nota anterior:

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 12 de 26</b>

**Tabla resumen de la Cartera del DATT al cierre del periodo 2019.**

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS 2019</b>	<b>NOTAS ESTADOS FINANCIEROS 2019</b>	<b>LIBROS AUXILIARES 2019</b>
<b>1.3</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$ 12.912.155.336</b>	<b>\$ 324.812.119.695</b>	<b>\$ 324.812.119.695</b>
	MULTAS POR COMPARENDO		\$ 212.656.662.558	\$ 212.656.662.558
	FALLOS DE INSPECCION		\$ 19.040.654	\$ 19.040.654
	DERECHOS DE TRANSITO		\$ 81.435.720.390	\$ 81.435.720.390
	FINANCIACIONES		\$ 30.700.696.093	\$ 30.700.696.093
1.3.11	CONTRIBUCIONES , TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 324.812.119.695		
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-\$ 111.899.964.359	-\$ 111.899.964.359	-\$ 111.899.964.359
<b>480590001</b>	<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>\$</b>	<b>- \$</b>	<b>- \$ 4.597.583,35</b>

### 3.3.6

La entidad poseía varias cuentas de Orden Deudoras y por Contra en el periodo 2018 que arrastraron un saldo para el periodo 2019, correspondientes a Derechos Contingentes en la cuenta general, por concepto de Contratos de Concesión que muestran una disminución significativa que se detallan en el libro auxiliar como "MOTOS SEG INV. FISICO y RADIOS trasladados" que no se lograron identificar, no se logró hacer la debida verificación de existencia y del impacto que pudo o pueda generar sobre los estados financieros ya que la entidad auditada no suministró información documental y tampoco se encontró notas explicativas sobre tales transacciones.



	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 14 de 26</b>

*Imagen 10. Libros auxiliares de 2019 aportado por la dependencia señalando la cuenta de orden Acreedoras*

**TABLA RESUMEN COMPARATIVA**

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>ESTADOS FINANCIEROS 2019</b>	<b>LIBROS AUXILIARES 2019</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>8.1</b>	<b>DERECHOS CONTIGENTES</b>	<b>356.014.617</b>	<b>712.029.234</b>	<b>356.014.617</b>
890590007	MOTOS TRASLADA PARA DAR DE B	-	667.558.402	
890590008	RADIOS TRASLADADOS-DAR DE B	-	44.470.832	
<b>8.9</b>	<b>DEUDORAS POR EL CONTRA (CR)</b>	<b>356.014.617</b>	<b>712.029.234</b>	<b>356.014.617</b>
912801004	MOTOS SEG INV. FISICO	-	667.558.402	
912801006	RADIOS	-	44.470.832	

**3.3.7**

La entidad actualmente tiene dos (2) oficinas para realizar la ejecución de sus actividades administrativas y operativas: una sede en el barrio Manga que en el periodo 2019 tiene reconocida como "Construcciones en Curso" y otra en el barrio Marbella para las labores de la administración. De esta última no se encontró información en los Estados Financieros con sus notas y tampoco en los libros del periodo.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 15 de 26</b>

Libros Auxiliares a acum dicie-31-2019.txt: Bloc de notas												
Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda								
148990003	FINANCIACIONES	12/31/2019	11	12	12	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR TOTAL CUENTA	-REG. RECLASIF A	4,153,612,502.90 4,153,612,502.90	0.00 0.00	( 4,153,612,502.90) 0.00
148990004	FALLO INSPECCION	12/31/2019	11	12	12	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR TOTAL CUENTA	-REG. RECLASIF A	3,487,043.00 3,487,043.00	0.00 0.00	( 3,487,043.00) 0.00
148990005	DERECHOS DE TRANSITO	12/31/2019	11	12	12	0	0	SALDO ANTERIOR SIN IDENTIFICAR TOTAL CUENTA	-REG. RECLASIF A	20,627,251,302.67 20,627,251,302.67	0.00 0.00	( 20,627,251,302.67) 0.00
SUBTOTAL	OTROS DEUDORES											0.00
SUBTOTAL	PROVISION PARA DEUDORES "C"									196,372,681,796.00	0.00	0.00
1615	PROYECCION PLANTA Y EQUIPO											0.00
161501	CONSTRUCCIONES EN CURSO											0.00
161501001	EDIFICACIONES											0.00
	EDIFICACION SEDE MANGA							SALDO ANTERIOR TOTAL CUENTA		0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL	EDIFICACIONES											0.00
SUBTOTAL	CONSTRUCCIONES EN CURSO									0.00	0.00	0.00
16480	EDIFICACIONES											0.00
164801	EDIFICIOS Y CASAS											0.00
165500001	EDIFICIO SEDE MANGA							SALDO ANTERIOR TOTAL CUENTA		0.00	0.00	2,302,093,035.00
SUBTOTAL	EDIFICIOS Y CASAS									0.00	0.00	2,302,093,035.00
SUBTOTAL	EDIFICACIONES									0.00	0.00	2,302,093,035.00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO											0.00
165500	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO											0.00
16559001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO							SALDO ANTERIOR TOTAL CUENTA		0.00	0.00	0.00
165590002	12 SEPAFOROS TIPO MASTIL							SALDO ANTERIOR TOTAL CUENTA		0.00	0.00	0.00
165590003	6 SEPAFOROS TIPO MENSULA							SALDO ANTERIOR TOTAL CUENTA		0.00	0.00	0.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPOR  
MTC

SII - CONTAL

**Imagen 11.** Libro auxiliar de 2019 de la Edificación con sede en el barrio Manga

**3.3.8**

Conciliaciones Bancarias: Presentamos a continuación una tabla comparativa de los saldos de los libros auxiliares de bancos, según los libros de auxiliares, según tabla de Excel, denominada "Conciliación Bancaria" y saldos según Estados Financieros recibidos, donde se observa que la información suministrada no fue completa para su análisis y comparación.

<b>TABLA COMPARATIVA DICIEMBRE DE 2019</b>			
<b>SALDOS DE LIBROS AUXILIARES SEGÚN CONCILIACION , LIBRO AUXILIAR CONTABLE Y EE/FF</b>			
<b>CUENTA BANCARIA</b>	<b>SALDO SEGÚN CONCILIACION</b>	<b>SALDO SEGÚN AUXILIAR A DIC 31 2019</b>	<b>SALDO EN EE/FF</b>
58500031651	\$ 41.039.290,66	\$ -	0
4252002475	\$ 42.055.284,29	\$ -	0
58500036957	\$ 153.966.142,64	\$ -	0
58500037005	\$ 31.074.624,16	\$ -	0
58500037047	\$ 1.901.407,15	\$ -	0
58570075091	\$ 9.778.563,99	\$ -	0
58500031685	\$ 2.129.606.829,37	\$ -	0
58500031677	\$ 686.985.605,38	\$ -	0
58500036965	\$ 29.924.161,96	\$ -	0

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	Código: ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	Versión: 5.0
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	Fecha: 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	Página 16 de 26

\$ 3.126.331.909,60	\$ - \$ -
---------------------	-----------

De igual forma, el grupo auditor de la Oficina Asesora de Control Interno - OACI con el objetivo de mostrar las cifras y evaluar el impacto de la información financiera sobre la materialización de los riesgos de fraude y corrupción, de incorrecciones materiales y errores que no reflejen la razonabilidad de tales cifras y de los hechos económicos, y que tales situaciones influyan en la toma de decisiones por parte de la administración encargada, considera pertinente realizar el siguiente resumen y análisis financiero sobre el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental al periodo de 2019 así:

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA COMPARATIVO						
	2019	%	2018	%	VARIACION	%
INGRESOS OPERACIONALES	\$ 63.175.986.328	100%	\$ 55.511.945.402	100%	\$ 7.664.040.926	13,8%
GASTOS OPERACIONALES	-\$ 50.500.478.037		-\$ 39.521.362.942		\$ 10.979.115.095	27,8%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>\$ 12.675.508.291</b>	<b>20%</b>	<b>\$ 15.990.582.460</b>	<b>29%</b>	<b>-\$ 3.315.074.169</b>	<b>20,7%</b>
OTROS INGRESOS	\$ 4.597.583		\$ 10.898.948		-\$ 6.301.365	57,8%
OTROS GASTOS	-\$ 1.796.085.210		-\$ 3.436.582.932		\$ 1.640.497.722	47,7%
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 10.884.020.664</b>	<b>17%</b>	<b>\$ 12.564.898.476</b>	<b>23%</b>	<b>-\$ 1.680.877.812</b>	<b>13,4%</b>

#### 4. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

##### 4.1. Observaciones :

Del análisis los estados financieros "Balance General" y "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental" con corte a 31 de diciembre de 2019 comparativos con 2018, en su conjunto (incluida sus revelaciones), emitidos por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del distrito de Cartagena de Indias, dependencia adscrita a la Alcaldía Mayor, se pudieron determinar las siguientes observaciones:

- Las notas explicativas a los estados financieros no están numerados, por lo tanto no se pudo constatar si existe una concordancia con lo revelado en los estados financieros.
- Las notas no referencian adecuadamente el cuerpo de los estados financieros.
- Las notas no fueron presentadas en una secuencia lógica guardando el mismo orden de los rubros de los estados financieros.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 17 de 26</b>

#### 4.1.1. Recomendaciones :

- Se debe mejorar la presentación de las notas los estados financieros en cuanto a la numeración, la secuencia lógica y la referencia que nos lleve correctamente a los estados financieros. Teniendo en cuenta la siguiente explicación y ley.

Las notas explicativas a los Estados financieros se definen como: las aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros con la finalidad de precisar, aclarar o explicar algo. El objetivo de las notas explicativas a los Estados Financieros es brindar los elementos cualitativos y cuantitativos necesarios para que aquellos usuarios que los consultan puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos. De acuerdo a estas definiciones, se puede inferir que las notas harán parte del todo indivisible junto con los Estados Financieros de tal manera que deben presentarse de manera conjunta.

Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos. **En el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, aparecen tratadas las notas a los estados Financieros en el artículo 114 presentación de las notas explicativas de los estados financieros, en la actualidad la información financiera está regulada por la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 2784 de 2012:**

"Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

- Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
- Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
- Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
- Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.
- Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros."

#### 4.2. Observaciones :

Los ingresos No Tributarios reportados en el libro auxiliar por valor de \$57.243.596.488,88 presentan una diferencia de \$62.428.709 por mayor valor registrado con relación al estado de Actividad Financiera (\$57.181.167.779,88). No existe una nota aclaratoria en las revelaciones al respecto, tampoco un registro por devoluciones de ingresos entre otros, teniendo en cuenta que dicha diferencia en tales ingresos afecta los Excedentes durante la operación y el patrimonio en

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 26

el resultado del ejercicio por el periodo 2019. En tal sentido, se evidencia en los informes presentados una ineficiencia en el uso de sus activos, tampoco muestra fielmente las cifras sobre los hechos económicos y una incorrección material que influye en las decisiones por parte de la administración.

#### TABLA RESUMEN COMPARATIVA

CODIGO	DETALLE	ESTADOS FINANCIEROS 2019	NOTAS ESTADOS FINANCIEROS 2019	LIBROS AUXILIARES 2019
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	\$ 57.181.167.779,88	\$ -	\$ 57.243.596.488,88

$$\$57.243.596.488,88 - \$57.181.167.779,88 = \$62.428.709$$

Encontramos que el saldo del libro auxiliar de contabilidad de la cuenta ingresos No Tributarios es diferente al que se refleja en el Estado de Actividad Financiera, esta situación no debe presentarse, ya que el saldo del libro auxiliar debe ser concordante con el del libro oficial Mayor y Balance y este último con los valores presentados en los Estados Financieros.

#### 4.2.1. Recomendaciones:

- Se debe revisar y ajustar de manera urgente la situación antes mencionada para saber con certeza cuál es el saldo correcto. En tal sentido los Estados Financieros deben ser re-expresados. Para eso se debe tener en cuenta la siguiente definición del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993 :

Los libros auxiliares son aquellos en lo que se registra de forma detallada los valores y la información que se ha registrado en los libros principales cuya información se traslada a los estados financieros; por lo tanto las cifras representadas en ambos (estados financieros, libros auxiliares) debe ser idéntica.

#### 4.3. Observaciones :

- Revisada y analizada toda la información entregada por la dependencia, incluyendo la remitida el día 14 de enero del corriente, no se logró determinar el reconocimiento de los intereses de mora en los ingresos por concepto de los Derechos de Tránsito en el periodo 2019, de acuerdo al alcance y objetivos de la auditoría. De igual forma tampoco se logró identificar si tales intereses fueron asociados y cargados a la cartera por terceros o usuarios detallados en el activo corriente, o en una cuenta diferente separada de las cuentas por cobrar para llevar un control. La entidad en su libro auxiliar presenta las siguientes cuentas de detalle sin NIT o número de identificación y con la descripción "SIN IDENTIFICAR" que vienen de un saldo anterior por concepto de reclasificación.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 19 de 26</b>

- Se pudo determinar que la información no es suficiente, ni comprensible para establecer si la entidad realizó el cálculo de los intereses de mora a los Derechos de Tránsito y además si posee un sistema de identificación adecuado de los terceros que suministre a su vez información clara y veraz, que permita cargar o asignar los intereses a la cartera correspondiente de los usuarios o terceros infractores. En las notas se evidenció tal situación y se puede observar que la gestión para la recuperación de estos recursos se le dificulta al DATT al no actualizar la base de datos.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

De acuerdo a esta regulación todo proceso contable debe contar con un sistema apropiado para el reconocimiento de los hechos económicos y con parámetros que le permitan llevar un control sobre sus activos, pasivos, capital contable, ingresos, costos y gastos, que a su vez le ayude mitigar los impactos de riesgos y los dirija al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. La ausencia de tales sistemas conlleva a que los procedimientos se vuelvan inoperantes y no se logre el registro de todas las transacciones.

#### **4.3.1. Recomendaciones:**

Se recomienda un mejoramiento en la digitación de la información financiera del DATT; no se debe trabajar como islas separadas y se debe articular todo el proceso de sistema contable y financiero de la Entidad. Recordemos que una de los objetivos básicos de la contabilidad es el suministro claro y oportuno de la situación financiera de la entidad que lo presenta, básicamente la contabilidad es un medio de información que entre más detallada se presente, incluyendo la plena y clara identificación de los terceros, menos interrogantes o incertidumbres surgen en la lectura de los Estados Financieros.

Para esta observación señalamos la norma del punto anterior La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

#### **4.4. Observaciones:**

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 20 de 26</b>

Realizando un análisis financiero con relación a la cartera se pudo constatar que la misma tiene una rotación de 0.3 veces al año y una gestión de cobro en promedio de 1.230 días, es decir de 2.4 años para poder usar el dinero y tener liquidez. A continuación se explica lo planteado con base a la ecuación:

Rotación de cuentas por cobrar =	$\frac{\text{Ventas o servicios}}{\text{Cuentas por cobrar}}$	$\frac{\$ 63.180.583.911}{\$212.912.155.336}$	=	0,30 Veces
Rotación de cuentas por cobrar en días =	$\frac{365 \text{ días}}{\text{Rotación de cuentas por cobrar}}$	$\frac{365}{0,30}$	=	1.230 Días

Es una rotación muy lenta, se recauda cada 3.4 años, esto situación afecta la caja de cualquier entidad.

- Una vez revisada la información de la cartera con relación a los ingresos en el libro auxiliar y la tabla de los intereses por el periodo 2019, se pudo determinar que la información no es suficiente y comprensible para establecer si la entidad realizó el cálculo de los intereses de mora a los Derechos de Transito y además si posee un sistema de identificación adecuado de los terceros que suministre a su vez información clara y veraz, que permita cargar o asignar los intereses a la cartera correspondiente de los usuarios o terceros infractores. En las notas se evidenció tal situación y se puede observar que la gestión para la recuperación de estos recursos se le dificulta al DATT al no actualizar la base de datos.

#### 4.4.1 Recomendaciones:

En este punto de los Estados Financieros, se conversó con el enlace de la Auditoría el cual nos manifestó que se contabilizan por el sistema de caja, es decir se registran los hechos económicos cuando la persona o usuario cancela la multa. Es importante mencionar que no se registran los intereses por mora ni la cartera de forma mensual.

- El equipo auditor recomienda se subsane esta situación ya que con el sistema de caja no existe control alguno sobre la cartera vencida, en cuanto al reconocimiento de las transacciones que generan los intereses por mora y el incremento de la cartera por este concepto. Adicionalmente no se lleva el control adecuado de la información de la cartera por vencimiento para validar las prescripciones, se debe manejar el sistema de contabilidad por Devengos o por Causaciones.
- La depuración de la cartera de las cuentas por cobrar por concepto de Multas por comparendos, Fallos de Inspección, Derechos de Transito, Financiaciones, Contribuciones, Tasas e Ingresos no tributarios se debe realizar lo antes posible, además de que es una obligación legal, también debe adelantarse con la finalidad de llevar a la realidad la situación financiera de la entidad. El resultado de este ejercicio se debe incluir no solamente en los Notas sino principalmente en los cifras de los Estados Financieros ya que de una o de otra manera impacta tanto en los Activos

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 21 de 26</b>

como en los Ingresos de un periodo; su inclusión en los Estados Financieros le daría una mejor presentación y mayor razonabilidad en las cifras reflejadas en los informes presentados.

Desde el punto de vista financiero la rotación de cartera con una frecuencia de 3.4 años es demasiado de lenta, esta situación genera problemas de flujos de caja y conlleva a que la entidad sea insostenible en el tiempo, se presentan inoportunidades en el pago de sus obligaciones, normalmente las carteras sanas de acuerdo a las actividades de entidad no deberían sobrepasar un periodo de 90 a 180 días,

#### **4.5 Observaciones :**

La entidad actualmente tiene dos (2) oficinas para realizar la ejecución de sus actividades administrativas y operativas: una sede en el barrio Manga que en el periodo 2019 tiene reconocida como "Construcciones en Curso" y otra en el barrio Marbella para las labores de la administración. Sin embargo de esta última no se encontró registros como Edificaciones de su propiedad sobre la cual posea los derechos, gastos por arriendos o cualquier otro contrato que estipule su uso y que haya sido revelado en las notas. Esto con el fin de determinar el respectivo gasto ya sea por depreciación del activo o por el alquiler del bien inmueble.

##### **4.5.1 Recomendaciones:**

- El reconocimiento y/o registro de la transacción de los activos que controle la entidad es un hecho económico que impacta en las cifras de los Estados Financieros y por tal razón, deben ser contabilizados en su integridad con el ánimo que estos se reflejen en los resultados de su actividad y exista una mejor interpretación y análisis de la información financiera por parte de los usuarios. Si el inmueble es de la entidad y tiene control sobre este debe reconocer el desgaste o valorización por su uso o mejoramiento. Si es arrendado debe registrar el respectivo gasto con el pago del canon y/o mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- Los activos de Propiedad, Planta y Equipo, se deben indicar en los Estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2019 y Junio 30 de 2020, el detalle y la titularidad clara y legal de los bienes que posee el DATT incluyéndolos de igual forma en las revelaciones. Sin embargo al no recibir esta información no se pudo validar la existencia de los bienes que componen estos saldos.
- La entidad debe adelantar una depuración o saneamiento contable en sus activos fijos de acuerdo a lo establecido la ley 1819 de 2016, en su artículo 355.

#### **4.6. Observaciones:**

Conciliaciones Bancarias:

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 22 de 26</b>

Al evaluar la documentación recibida del DATT, observamos que la entidad auditada, envió un archivo en Excel en donde registran los saldos del Libro Auxiliar y los Saldos de los Extractos con corte a Diciembre 31 de 2019, remiten también los libros auxiliares de las cuentas bancarias para el mismo periodo, no se reciben los extractos bancarios de tal manera que no se puede adelantar la revisión y la evaluación integral de la razonabilidad de los saldos reflejados en los Estados Financieros específicamente de las cuentas bancarias.

#### **4.6.1 Recomendaciones:**

Uno de los objetivos principales de la conciliación bancaria es reducir la materialización del riesgo de fraude, malversación de los activos y riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo según ley 1762 de 2015, al realizar la comparación y origen de los movimientos (ingresos y desembolsos) generados durante un periodo en el giro ordinario de las actividades de un ente y así determinar el saldo real y del efectivo disponible de una organización que hace parte de su capital de trabajo.

Se recomienda cumplir con las normas contables para el manejo adecuado de las conciliaciones bancarias; estas deben ser soportadas para todos los casos con los siguientes documentos: Libro Auxiliar de Bancos, Extractos Bancarios y Formato de Conciliación bancaria por cada una de las cuentas que posea el DATT y que refleje sus partidas conciliatorias.

#### **4.7 Observaciones :**

Matriz De Riesgos: La entidad no entregó el formato de Matriz de Riesgo de obligatorio cumplimiento solicitado con Oficio AMC-OFI-0102075-2020 del 13 de Noviembre de 2020.

##### **4.7.1. Recomendaciones:**

De acuerdo a la política de calidad y de gestión de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la matriz de riesgos es una herramienta que permite visibilizar y evaluar la probabilidad y el impacto de los riesgos dentro de las actividades desarrolladas por una organización. Es por esto que todos sus macro y sub procesos cumplan a cabalidad con los lineamientos y/o directrices como apoyo estratégico y de gestión para la consecución de los objetivos.

- Se sugiere como acción de mejora la creación e implementación del formato Matriz de Riesgos donde el DATT describa de forma específica los riesgos a los que se encuentran expuestas las operaciones sí y solo sí no existe creado el formato por la dependencia. Si el ente lo contiene dentro del mapa de sus procesos se realiza la observación que no fue suministrado a pesar que tal formato fue requerido por el equipo auditor.

#### **4.8. Observaciones :**

Normograma de la Entidad: mediante oficio AMC-OFI-0102075-2020 del 13 de Noviembre de 2020 fue solicitado a la entidad el cual no fue recibido el documento.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 23 de 26</b>

#### 4.8.1 Recomendaciones:

- La entidad debe tener en cuenta como acción de mejora diligenciar del formato "Normograma" (en Excel) de estricto cumplimiento de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

#### 4.9 Observaciones :

Organigrama de la entidad: Al ente auditado le fue solicitado el organigrama con el fin de que el equipo auditor tuviera claridad sobre su estructura organizacional y del personal que conforma y desarrollan las actividades contables, sin embargo no fue recibido.

#### 4.9.1 Recomendaciones:

Se recomienda la creación del organigrama de la entidad para identificar y definir cada una de las funciones de la dependencia y de sus colaboradores, de acuerdo a los requisitos establecidos en MECI Calidad, el cual surge con la Ley 83 de 1993 y se reglamenta con Decreto 1499 de 2017

#### 4.10. Observaciones :

Manual relacionado con la imposición de comparendos y el de contabilización de los mismos: se pudo observar el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, en su sistema de calidad no tiene definido el procedimiento o manual para la imposición de comparendos y tampoco el proceso de contabilización de los talonarios. El documento entregado en archivo Word, remitido a nuestro equipo no lleva un control de documentos y no establece claramente los lineamientos para la imposición de los mismos lo que conlleva a materializar en gran medida la falta de control y al aumento de riesgo de fraude en la apropiación de los recursos y/o manejo inadecuado.

#### 4.10.1 Recomendaciones:

De acuerdo al sistema de gestión y de calidad el cual está amparado por MECI Calidad, el cual tiene origen con la Ley 83 de 1993 y se reglamenta con Decreto 1499 de 2017 todas las dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena, deben contar con un manual de procedimientos y de funciones que les permita identificar y desarrollar claramente las funciones de sus colaboradores. Así mismo debe contar con un control o inventario para el registro de los talonarios que maneja el personal donde se pueda verificar la imposición de las infracciones así como la información de los infractores. El procedimiento entregado por el DATT no cumple con tales requisitos.

- Se recomienda revisar internamente su proceso de calidad para verificar la existencia y en caso que aplique crear el manual que describa el paso a paso, condiciones, los objetivos y alcance así como las justificaciones o razones de infracción.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 24 de 26</b>

#### 4.11.1 Observaciones Generales

El equipo auditor no logró realizar la auditoria para el periodo 2020 debido a que la información entregada no fue clara y suficiente, además que no fue oportuna ya que en varias ocasiones se requirió a la dependencia y se contactó al enlace solicitando la información pero, se presentaba demora en la entrega. Los documentos recibidos fueron los Estados Financieros Comparativos con las notas explicativas sin demarcar y no tienen los libros auxiliares y demás documentos necesarios para realizar el análisis y verificación de la información como los extractos bancarios, cálculo de la depreciación de los activos fijos y deterioro de la cartera. El libro diario contiene los saldos desde enero hasta el mes de septiembre y por ello la información no podría ser comparada con los Estados Financieros los cuales fueron expedidos con corte de junio de 2020.

En ese sentido se deja claridad del incumplimiento por parte del DATT en la entrega de la información clara y oportuna, para lo cual el equipo se permite acudir al Decreto-Ley 403 de 2020 en su artículo 151 en el fortalecimiento del control fiscal, que reza:

**ARTÍCULO 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.** Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

#### 5.- COMENTARIOS ADICIONALES

- El Grupo auditor considera que, después de haber aplicado los procedimientos de auditoria en relación a los estados financieros y demás documentos entregados por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, entidad adscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena, para la vigencia 2019, y haber tomado de forma aleatoria algunas de las cuentas generales y de detalles que comprenden tales informes, para la rectificación y comprobación de sus cifras, estos no reflejan la realidad económica de la entidad y no son razonables en las mismas, como tampoco se cumplen los lineamientos técnicos exigidos por la norma contable para la presentación de la información de los periodos de 2019.
- No se logró llevar a cabo el alcance y objetivos de la auditoria en el reconocimiento de los ingresos por concepto de Intereses de Mora a los derechos de tránsito que a su vez, tal revisión

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 25 de 26</b>

y análisis de la información conllevó a identificar varias inconsistencias en el tratamiento contable y financiero y demás procesos de la entidad auditada, como la falta de articulación en el software contable y demás sus módulos, lo cual pone en riesgo en igual medida de un fraude tecnológico, ya que la cartera se genera y se controla en una aplicación independiente y sin interfaz al programa contable, no se lleva un control sistematizado del proceso de las prescripciones, no se cuenta con los datos actualizados de los infractores entre otros lo que dificulta la recuperación de la cartera impactando su liquidez.

- Revisado los cálculos de la depreciación y deterioro de la cartera se concluye que la entidad aplicó el método de línea recta para los activos, con base al tiempo y vida útil fiscal reglamentado por la administración tributaria, sin embargo se recomienda evaluar otros métodos que permitan reconocer el desgaste y/o pérdida del valor de los bienes bajo su control asociados a su uso. Para el cálculo del deterioro de la Cartera no se pudo determinar el método aplicado ya que la entidad confirmó que el registro que aparece en el Balance General corresponde a la provisión de deudas malas acumuladas de periodos anteriores. Sin embargo se encuentran a la espera de la aprobación del acto administrativo de la actual administración.
- Con relación a las revelaciones, la entidad no tuvo en cuenta los lineamientos requeridos para la presentación de la información financiera establecidos en la Norma de Información Contable del Sector Público - NICSP y las emitidas por la Contaduría General de la Nación para las notas explicativas y en efecto, no permite que los análisis que se realicen sean comprensibles y tengan mayor claridad, dado que existen diferencias entre los libros auxiliares y los estados financieros. Tales incorrecciones son materiales e influyen en la toma de decisiones por parte de la dirección de la entidad.
- En cuanto al cumplimiento de los procesos establecidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena se evidenció, que se presenta ausencia en la organización de los mismos al no tener los formatos de Matriz de Riesgo, Normograma y Organigrama los cuales no fueron entregados al equipo auditor. En ese sentido dichas inconsistencias son un elemento importante dentro de la gestión administrativa ya que hace posible la aversión al riesgo al no tener identificados y descrito sus procedimientos, manuales y jerarquía organizacional.
- La información contable y financiera a corte de junio de 2020 no fue posible realizar la auditoria con mayor profundidad, debido a que esta se encuentra afectada por el periodo 2019 y no permitió que se llevara a cabo la evaluación de las cifras en debida forma, así como tampoco fue entregada la totalidad de los documentos como extractos bancarios, cálculo de depreciación, deterioro de cartera, la cartera y prescripción actualizada a esta fecha. Los Estados Financieros se encuentran a junio y el libro auxiliar entregado por el DATT tiene fecha de septiembre de 2020 y no con corte de junio de 2020 como fue solicitado.
- Las notas a los estados financieros que envió la entidad no se encuentran certificadas por la administración y el contador como regula la normatividad y no son las definitivas. Tal situación sugiere que los estados financieros deben ser re-expresados en su integralidad con las correcciones y ajustes aquí manifestados.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 26 de 26</b>

- Dejamos que constancia quea exactitud y veracidad de la información es responsabilidad de la dependencia generadora de la misma.

**6.- ANEXOS:**

- Oficio AMC-OFI-0101076-2020
- Cronograma
- Plan de Trabajo
- Oficio AMC-OFI-0102075-2020
- Oficio AMC-OFI-0104511-2020
- Oficio AMC-OFI-0105420-2020
- Oficio AMC-OFI-0108190-2020
- Oficio AMC-OFI-0104982-2020
- Oficio AMC-OFI-0118718-2020
- Un (1) cd que contiene oficios enviados ,oficios recibidos, documentación , información , pantallazos de correos recibidos e Informe final

**APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA**

<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
JUAN CARLOS FRÍAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRÍAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**ELABORÓ:**

Omar Danilo García Navas  
Contador Público  
TP # 116.803-T

**OMAR DANILO GARCIA NAVAS**  
Asesor Externa – OACI

**NORIELIS QUINTERO MERCADO**  
Asesora Externa – OACI

Jorge Iván Torres López

**JORGE IVAN TORRES**  
Apoyo a la Gestión – OACI

**Dr. JOHNNY RODRIGUEZ BLANQUICET**  
Coordinador - Profesional Especializado – OACI.